

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61177 VALENCIA

D./Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado/a Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente Hago Saber:

Que este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 1386/2013 habiéndose dictado en fecha 18 de mayo de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Acuerdo:

1.- Se Declara la Conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1386/2013, promovido por el/la Procurador/a Sr/a Alapont Beteta, Juan Miguel, en nombre y representación de la mercantil Avital Mobiliario, SA, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D.^a Fernando J. Catalán David, designado por la entidad mercantil Terrasa Catalán Concursalistas, S.L con CIF N.º B98519317 para el desempeño y por su cuenta del cargo, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Avital Mobiliario, SA, con C.I.F. A46270013, procediendo en su caso al cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 27 de marzo de 2017.

Valencia, 18 de mayo de 2017.- El/La Letrado/a Admon Justicia.

ID: A170073332-1